



RADICACION: 08-001-40-53-015-2020-00330-00

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: HEIDY JOHANNA OROZCO CAVIEDES

ACCIONADO: CORPORACIÓN POPULAR PARA EL DESARROLLO SOCIAL DEL ATLÁNTICO CORPODESA Y/O LICEO METROPOLITANO TERESA DE JESUS

INFORME SECRETARIAL:

Señora Jueza, a su Despacho el expediente de la referencia, informándole que la parte accionada impugnó el fallo de tutela proferido por este Juzgado.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 29 de octubre de 2020.

STEPHANIE GARY BRIEVA

Secretaria

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL. BARRANQUILLA, VEINTINUEVE (29) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que la parte accionada impugnó el fallo de tutela proferido el 23 de octubre de 2020.

Por consiguiente, teniendo en cuenta que se dan los presupuestos establecidos en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, se concederá la impugnación interpuesta.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

Conceder la impugnación interpuesta por la parte accionada contra el fallo de tutela proferido el 23 de octubre de 2020 por este Juzgado. En consecuencia, por Secretaría ingresar la actuación en el Sistema Tyba, a fin de que la acción de tutela de la referencia, sea repartida entre los Juzgados Civiles del Circuito de Barranquilla, para decidir en segunda instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NAZLI PAOLA PONTÓN LOZANO  
JUEZA

SGB



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Quince Civil Municipal Mixto de Barranquilla

SICGMA

Firmado Por:

NAZLI PAOLA PONTON LOZANO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 015 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-  
ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c99f8996ca0f636d45cf83fb58257eb9face22e874470684c3d3d3d9eb444b484

Documento generado en 29/10/2020 07:31:38 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>